

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Según el artículo 6 del reglamento, el Instituto tiene por objeto:

I. Auxiliar al Ayuntamiento y al COPLADEM, en el cumplimiento de las funciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, Gto., y el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Guanajuato, Gto., respectivamente, en materia de planeación, emitiendo opiniones y recomendaciones al propio Ayuntamiento, para que éste los discuta y apruebe en su caso;

II. Asesorar al Ayuntamiento y coadyuvar con él, en la planeación armónica, integral y sustentable del municipio, con visión multidisciplinaria y de desarrollo a mediano y largo plazo;

III. Promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEM la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades paramunicipales, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el sistema municipal de planeación;

IV. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento, a las dependencias del gobierno municipal y a las entidades paramunicipales, en la instrumentación y aplicación de normas que se deriven del sistema municipal de planeación;

V. Fortalecer y dar continuidad a los proyectos de planeación y facilitar la gestión entre los diferentes

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Sectores involucrados en la planeación del desarrollo del municipio;

VI. Implementar líneas de acción que tiendan a lograr el desarrollo equilibrado del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

VII. Elaborar proyectos técnicos viables para ser aplicados por la administración municipal, en beneficio de los habitantes del municipio;

VIII. Diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos; y,

IX. Difundir previa autorización del Ayuntamiento, el sistema municipal de planeación, los proyectos de investigación y los sistemas de información.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto. opera bajo el subsidio municipal de la administración centralizada, siendo esta la única fuente de recursos económicos.

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente.

El Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato, Gto, fue creado a través de la publicación de su Reglamento en fecha de 20 de diciembre de 2010, Periódico Oficial Número 202, Primera Parte.

- b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Se han realizado diferentes cambios en el Reglamento del Instituto, enlistados a continuación:

- Periódico Oficial Número 38, Segunda Parte, 8 de marzo De 2011, Reforma Artículos 37, 37 Bis y 38.
- Periódico Oficial Número 130, Segunda Parte, 14 de agosto de 2012, Modifica Artículos 25 y 36 Bis.
- Periódico Oficial Número 27, Cuarta Parte, 15 de febrero De 2013, Reforma Artículo 12, Fracción II, Inciso C)

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- Periódico Oficial 139, Tercera Parte, 30 de agosto 2013, se dejaron sin efecto los artículos transitorios primero, segundo y tercero del acuerdo de reformas publicado en el Periódico Oficial 130, Segunda Parte, Del 14 de agosto de 2012

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

El IMPLAN Guanajuato se creó con el fin de ser un organismo consultivo y técnico que apoye e integre al Sistema Municipal de Planeación de Guanajuato para contribuir a la continuidad de un desarrollo municipal equilibrado, incluyente, integral, sustentable y al derecho a la ciudad, a través de una planeación estratégica, participativa y multidisciplinaria de mediano a largo plazo.

b) Principal actividad.

Administración pública paramunicipal en general

c) Ejercicio fiscal (mencionar por ejemplo: enero a diciembre de 2012).

Enero a diciembre del 2018

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona moral sin fin de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Las obligaciones fiscales del Instituto son:

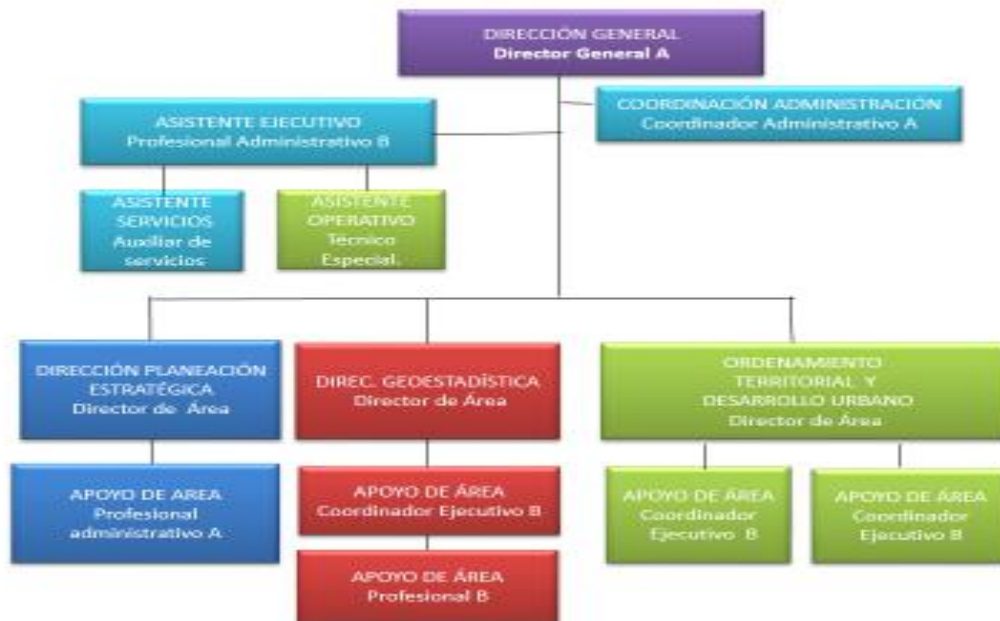
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios
- Presentar la declaración anual de Subsidio para el Empleo
- Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo
- Presentar la declaración informativa mensual de Proveedores por tasas de IVA y de IEPS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La Coordinación Administrativa del Instituto es la encargada de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales en tiempo y forma del Instituto.

- f) Estructura organizacional básica.
*Anexar organigrama de la entidad.

Organigrama estado actual



- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

Sin información que revelar ya que “NO APLICA”

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Instituto ha observado el cumplimiento de las disposiciones legales emitidas por el CONAC, con el objeto de lograr la armonización contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

- b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera y las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros son de acuerdo a las emitidas por el CONAC a la fecha de expedición.

Las bases que se tomaron para la preparación de los estados financieros del presente periodo, son conforme a la Normatividad emitida a la fecha por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

- c)** Postulados básicos.

1.- Sustancia Económica, 2.- Entes Públicos, 3.- Existencia Permanente, 4.- Revelación Suficiente, 5.- Importancia Relativa, 6.- Registro e Integración Presupuestaria, 7.- Consolidación de la Información Financiera, 8.- Devengo Contable, 9.- Valuación, 10.- Dualidad Económica, 11.- Consistencia.

- d)** Normatividad supletoria.

A la fecha no se aplica normatividad supletoria.

La base del devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental se empezó a utilizar en el año de 2010.

- e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

-Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica para el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.

Plan de implementación:

No aplica para el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.

Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica para el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización:

“NO APLICA” Hasta este periodo no se han utilizado métodos de actualización para el activo, pasivo y hacienda pública.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

“NO APLICA” Al periodo no se han tenido operaciones en el extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

“NO APLICA” Al periodo no se tienen inversiones en acciones de Compañías Subsidiarias no consolidadas y asociadas.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

“NO APLICA” Al periodo no se cuenta con inventario de mercancías para venta por lo que no se cuenta con un método de valuación y costo de lo vendido.

e) Beneficios a empleados:

“NO APLICA” Al periodo no se tienen beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.

f) Provisiones:

“NO APLICA” Al periodo contablemente no se tienen provisiones.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

g) Reservas:

“NO APLICA” Al periodo contablemente no se tienen reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los cambios en políticas contables que se llevaron a cabo en este ente público para la emisión de información financiera, fueron de acuerdo la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad vigente emitida por el CONAC hasta el periodo que se informa.

i) Reclasificaciones:

Las reclasificaciones realizadas en el periodo son reclasificaciones contables que no realizan cambios en los tipos de operación.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Al periodo no se han realizado depuraciones de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen activos en Moneda Extranjera

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen pasivos en Moneda Extranjera

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en Moneda Extranjera

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo. Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Esta nota se presenta en el reporte "Nota del Analítico de Activo"

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No se están aplicando depreciación a los activos.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica a este instituto.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen riesgos por tipo de cambio o tipo de interés en las inversiones del municipio.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica a este Instituto.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se cuenta con otras circunstancias que afecten el activo del municipio.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

En el periodo no se desmantelaron activos, con implicaciones o efectos contables propiedad del municipio.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

La Coordinación Administrativa del Instituto, emite los resguardos correspondientes, realiza un inventario físico de los bienes muebles propiedad del municipio una vez al año.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen inversiones en valores.

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

“NO APLICA”

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen inversiones en empresas de participación minoritaria.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

“NO APLICA”

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

“NO APLICA”

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

“NO APLICA”

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

“NO APLICA”

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

“NO APLICA”

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

“NO APLICA”

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

“NO APLICA”

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

El ente público no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Apego estricto a los Lineamientos Generales y Disposiciones Administrativas y de Control Interno 2018 emitidas por el Municipio de Guanajuato.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Se considera siempre el Subsidio aprobado por el Honorable Ayuntamiento a través de la medición de los avances de los programas establecidos en la MIR.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

No se maneja la emisión de la información financiera en base a segmentos

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No se tienen eventos posteriores al cierre que afecten la información financiera emitida en este periodo.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
CORRESPONDIENTES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Los estados Financieros son firmados por los responsables en apego a la normatividad vigente.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.
